



DILIGENCIA: Para hacer constar que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.5 de la Normativa sobre procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, con esta fecha se hace público el baremo específico rectificado de plazas de **Profesor Ayudante Doctor** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Ingeniería Eléctrica** del Departamento de **INGENIERÍA ELÉCTRICA**.

Sevilla a 17 de mayo de 2018

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE

M^a José Peralta López

Código:PFIRM7441RLBHMbPKLDmMN5uxqMR/4.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ PERALTA LÓPEZ	FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	PFIRM7441RLBHMbPKLDmMN5uxqMR/4	PÁGINA	1/1



DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Siendo las 13:00 horas del 15 de mayo de 2018, se reúne la Comisión de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores del área de Ingeniería Eléctrica del Departamento de Ingeniería Eléctrica, a la que asisten el presidente Dr. Jesús Manuel Riquelme Santos, el secretario Dr. José Antonio Rosendo Macías y el vocal Dr. Vicente Simón Sempere, y habiendo excusado asistencia la Dra. María Dolores Borrás Talavera y la Dra. Esther Romero Ramos, para la subsanación del baremo específico a aplicar en los concursos de Profesores Ayudantes Doctores en el área de Ingeniería Eléctrica del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Sevilla.

La Comisión decide aprobar el BAREMO ESPECÍFICO anexo.

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,**

Fdo.: Jesús Manuel Riquelme Santos

El Vocal 1,

Fdo: Vicente Simón Sempere

El Vocal 2 (Secretario),

Fdo.: José Antonio Rosendo Macías



DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ÁREA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

II. ACTIVIDAD DOCENTE. Máximo: 30 puntos

3) Otros méritos de docencia universitaria. Máximo: 5 puntos

A fin de potenciar la contratación de docentes adaptados al uso de las nuevas tendencias docentes, en este apartado solo se considerarán los méritos de los últimos 10 años, que además no hayan sido tenidos en cuenta en otros apartados del baremo general o específico.

Cuando el mérito sea colectivo, como la codirección o la coautoría, con número de participantes, $n > 4$, la puntuación inicial P_i , se penalizará mediante la fórmula con factor de penalización por número de autores $(4/5)^{n-4}$. Si adicionalmente, el orden de firma, $Of > 4$, se aplicará otro factor de penalización adicional $(4/5)^{Of-4}$.

- Dirección de Tesis doctorales ($P_i=4$ en el caso de dirección y $P_i=3$ en el caso de codirección)
- Dirección de Trabajos Fin de Grado ($P_i=1$)
- Dirección de Trabajos Fin de Máster, Tesinas, DEA, o equivalentes ($P_i=1,5$).
- Docencia universitaria no oficial. Puntuación proporcional a $P_i=1$ por cada 10 créditos ECTS o equivalentes. Máximo de 2 puntos.
- Proyectos de innovación y mejora docente ($P_i=2$ en el caso de dirección y $P_i=1$ en cualquier otro rol). Máximo de 2 puntos.
- Elaboración de material docente. En editoriales de prestigio internacional, $P_i=3$. En otras editoriales, $P_i=2$. Otros materiales relevantes, $P_i=1$. Máximo de 6 puntos
- Participación como firmante de una ponencia publicada en actas en congresos orientados a la formación docente. De prestigio, $P_i=1,5$; otros $P_i=1$. En congresos sin actas, o solo asistencia, $P_i=0$. Máximo de 2 puntos.



DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Máximo: 40 puntos

A fin de potenciar la contratación de investigadores que contribuyan con su *curriculum* a la concurrencia a convocatorias de financiación pública que limitan el número de años tenidos en cuenta para su adjudicación, así como por el espíritu de formación recogido en la LOU para este tipo de contratado, en este apartado solo se considerarán los méritos de los últimos 10 años.

1) Libros: Hasta 8 puntos por cada uno.

La Comisión baremará únicamente libros acreditados que cuenten con ISBN o depósito legal, y se garantice un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos. Salvo excepción motivada, y en general, a los libros para ser considerados de 'impacto' les serán de aplicación los criterios establecidos en el Apéndice de la Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (cf. BOE núm. 292, de 1 de diciembre de 2017, y posteriores según año), por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación. Se precisa que los libros electrónicos estarán sujetos a los mismos criterios que los demás.

Se excluyen de este subapartado los libros cuyo contenido sean esencialmente tesis doctorales (salvo, y como excepción a juicio de la Comisión, las publicadas en editoriales de prestigio), trabajos fin de máster o trabajos similares.

En el caso de aportaciones con citas en las bases de datos de Google Scholar o Scopus, la puntuación por cada aportación en editorial de prestigio internacional será de 8 puntos, en editorial de prestigio nacional, 6 puntos, y en otras editoriales, de 4 puntos.

En caso de carecer de dichas citas, la puntuación será la mitad de la mencionada.

Dicha puntuación de afectará de factor de penalización por número de autores, y factor de penalización por orden de firma en los términos descritos en el apartado II.3.

2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos). Hasta 3 puntos por cada uno.

A los capítulos de libro les serán de aplicación los mismos criterios establecidos en el subapartado 1) Libros, haciéndose la siguiente precisión: se excluyen de consideración las actas de congreso, independientemente de su publicación con ISBN o depósito legal.

La puntuación por cada aportación será 3/8 (tres octavos) de la puntuación establecida en el apartado de Libros.

3) Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 4 puntos por cada uno.



DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La Comisión baremará únicamente artículos publicados (o aceptados para publicación) en revistas nacionales e internacionales que satisfagan para ser considerados de 'impacto', en general y salvo excepción motivada, los criterios especificados en el Apéndice de la Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (cf. BOE núm. 292, de 1 de diciembre de 2017, y posteriores según año). Se precisa que los artículos publicados en revistas electrónicas están sujetos a los mismos criterios.

La Comisión usará como indicio de calidad preferente la publicación del artículo en el Journal Citation Reports (JCR) Science Edition, y la puntuación se basará en el factor de impacto como métrica de referencia, asignado puntuación según el cuartil de la revista: 4 puntos para Q1 y Q2, 3 puntos para Q3, 2 puntos para Q4, y 1 punto para otras revistas internacionales de relevancia.

La edición de la clasificación de referencia para la evaluación del artículo será la del año de publicación del artículo, o en caso de que la edición de la clasificación no se haya hecho pública en la fecha de la resolución del concurso de méritos, la edición aplicable será la vigente en ese momento. En caso de no haberse publicado el artículo aceptado, le será de aplicación la edición de la clasificación vigente en la fecha de la resolución del concurso de méritos.

La puntuación del mérito se afectará de factor de penalización por número de autores, y factor de penalización por orden de firma en los términos descritos en el apartado II.3.

El establecimiento del factor de afinidad tendrá en cuenta tanto la temática clave de adscripción de la revista (o subject category), como la afinidad específica del mérito, y no la puntuación según indicios de calidad, evitando con ello una doble imposición de afinidad.

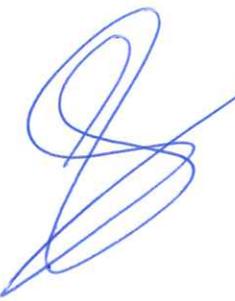
4) Participación en proyectos de investigación financiados. Hasta 2 puntos por cada uno.

La Comisión baremará únicamente la participación en proyectos financiados en convocatorias competitivas públicas o privadas. Además de la financiación por parte de los ministerios del Gobierno de España o por las consejerías de la Junta de Andalucía, se tendrá en cuenta con igual o distinta puntuación la financiación por cualquier otro organismo público o privado internacional, nacional o regional que garantice los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia.

Para que el mérito sea computable el investigador debe acreditar en la documentación aportada una pertenencia mínima al proyecto de al menos 6 meses continuados, a excepción de los proyectos concedidos en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la publicación en BOJA de la convocatoria de concurso público de méritos y en el que habrá participado desde su concesión.



DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



La participación como investigador principal tendrá una puntuación por cada año completo, para proyectos de subvención pública, según la siguiente escala: 2 puntos para proyectos europeos o internacionales, proyectos nacionales y proyectos regionales. 1 punto para otros proyectos. Y para proyectos de subvención privada, según la siguiente escala: 1,5 puntos para proyectos europeos o internacionales, proyectos nacionales y proyectos regionales. 0,5 puntos para otros proyectos.

Cualquier otra forma de participación (investigador, becario, técnico...) tendrá una puntuación del 75% de la correspondiente al investigador principal.



5) Pertenencia a grupos de investigación. Máximo: 1 punto.

Para que el mérito sea computable el investigador debe acreditar en la documentación aportada al concurso una pertenencia mínima al grupo de investigación de al menos 6 meses continuados, a excepción de los grupos constituidos en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la publicación en BOJA de la convocatoria de concurso público de méritos y en el que habrá participado desde su concesión.

La puntuación por año completo de pertenencia será de 0,2 puntos a grupos de ámbito autonómico, como los de la Junta de Andalucía, y de 0,1 a otros grupos. La puntuación se duplicará en caso de ser responsable del grupo.

6) Estancias en centros de investigación. Máximo: 10 puntos.

Solo se valorarán las estancias de al menos 3 meses, y la puntuación de cada una de ellas será, por cada periodo de 3 meses, de 1 punto cuando se trate de un centro internacional, o de 0,5 puntos cuando se trate de un centro nacional. Adicionalmente, a dicha puntuación se sumarán los siguientes conceptos, tomados como indicios de calidad:

-1 punto si ha tenido financiación en convocatoria pública o privada competitiva para la realización de la estancia. Además de la financiación por parte de los ministerios del Gobierno de España o por las consejerías de la Junta de Andalucía, se tendrá en cuenta con igual puntuación la financiación por cualquier otro organismo público o privado internacional, nacional o regional que garantice los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia.

-1 punto si ha conllevado la impartición de seminarios de investigación y conferencias de investigación en el centro receptor.

- 1 punto si ha conllevado la dirección de tesis doctorales (defendidas o en proceso de elaboración), la publicación de libros, capítulos de libro o artículos de investigación, las ponencias o comunicaciones en congresos o reuniones científicas, las patentes y otras



DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



formas de protección de la propiedad intelectual e industrial afín a las líneas de investigación del campo de conocimiento, entre otros méritos. Se valorará únicamente el material firmado con algún miembro del equipo de investigación de la Universidad o del Centro de Investigación donde se ha realizado la estancia de investigación, o la dirección de tesis doctorales a doctorandos de la Universidad o Centro de Investigación donde se realiza la estancia, o codirigidas con personal de la Universidad o Centro de Investigación donde se realiza la estancia.



7) Publicaciones en Actas de congresos o reuniones científicas. Máximo: 10 puntos.

- Ponencia: hasta 2 puntos por cada uno
- Comunicación: hasta 1 punto por cada uno
- Edición de Actas: 1 punto



En este apartado solo se considerarán las publicaciones en actas ya sean de congresos o de reuniones científicas que satisfagan el indicio de calidad de estar indexadas en bases de datos como IEEE Xplore u otras de prestigio similar.

La participación en cada reunión con el citado indicio de calidad se valorará con una puntuación inicial, P_i , de 1 punto por cada participación en la autoría en una ponencia invitada publicada en actas o en una comunicación ordinaria de dichas actas.

Cuando el mérito se deba a coautoría, se aplicarán los factores de penalización por número de autores y por orden de firma del apartado II.3.

En el apartado de edición de actas, se valorarán con 1 punto, tanto la participación como editor de actas, como la participación en el comité técnico u organizador de congresos.

Finalmente, no debe considerarse en este subapartado ninguna ponencia o comunicación considerada en otros apartados del baremo general o específico.

9) Otros méritos de investigación Máximo: 5 puntos

IV. OTROS MÉRITOS. Máximo: 5 puntos

Las puntuaciones iniciales para cada mérito son las siguientes:

- Becas de colaboración: hasta 2 puntos. 2 puntos por curso.
- Alumno interno: hasta 1 punto. La duración mínima exigida para su valoración será de un curso académico. Puntuación de 1 punto por curso.
- Asistentes honorarios: hasta 1 punto. La duración mínima exigida para su valoración será de un curso académico. 1 punto por curso.



**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

- Becas de postgrados no asimiladas a becas FPI: hasta 2 puntos. La duración mínima exigida para su valoración será de seis meses continuados. 1 punto por cada periodo de 6 meses.
- Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: hasta 4 puntos. Se valorará el conocimiento de idiomas relevantes para la investigación en el área de conocimiento, exceptuándose de baremación los casos en los que el uso del idioma sea consustancial con la docencia requerida en el perfil docente, y se hará a razón de 1, 2, 3 y 4 puntos por acreditaciones oficiales equivalentes a B1, B2, C1 y C2 respectivamente.
- Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III: hasta 1 punto por cada uno.
- Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.): hasta 4 puntos. En el caso de títulos propios: Máster, Experto, etc., se puntuará 0,5 puntos por cada 10 créditos ECTS o equivalente.
- Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III: hasta 2 puntos
- Actividad profesional no docente externa a la universidad: hasta 4 puntos. La duración mínima exigida para su valoración será de al menos seis meses continuados en puesto de trabajo acreditado por documentación oficialmente expedida. 1 punto por cada periodo de 6 meses.
- Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos. La duración mínima exigida para su valoración será de un curso académico (o doce meses acumulados). 1 punto por cada curso académico.
- Otros méritos: hasta 2 puntos

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN: 49,5